



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

Expte: 23/2021

Don Saúl Castro Fernández,  
En nombre y representación de la  
Asociación Española contra las Terapias de conversión

Con fecha 31 de agosto de 2022, tuvo entrada en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, denuncia interpuesta por usted por una posible infracción de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 5.4 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, se le comunica que no se va a proceder a la incoación de expediente sancionador alguno, a la vista de las Diligencias de Investigación Penal que concluyen el archivo de las mismas, así como de las alegaciones formuladas por el denunciado.

En cuanto a su solicitud de consideración en el presente expediente como parte interesada, no procede su admisión. El derecho a ser parte sólo podrá concederse cuando quien lo solicita pueda demostrar que concurre un interés legítimo directo en la imposición de la sanción. Así se deduce del artículo 8 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que exige, para incluir nuevas partes en el procedimiento, no sólo que *“sean titulares de derechos o intereses legítimos y directos cuya identificación resulte del expediente”*, sino, además, que *“puedan resultar afectados por la resolución que se dicte”*. La Asociación Española contra las Terapias de Conversión, no alega ningún beneficio directo o indirecto derivado de la posible sanción que se interpusiera, más allá de su interés genérico en la denuncia y litigación activa contra cualquier promotor de terapias de conversión.

Madrid, a fecha de firma  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: LUBIMA JIVKOVA KOSSEVA - \*\*\*2285\*\* Fecha: 2023.01.24  
17:09

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276374514186200622130